

DECRETO No.

DE 2015

0209 , 11 JUN 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI- 2015323181 del 9 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$35.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones, rubro "Pensión Beneficencia de Cundinamarca", por cuanto el saldo presupuestal del rubro cuenta con apropiación suficiente que no va a ser utilizada por la Unidad.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$35.000.000, del Centro Gestor, 1108 Secretaria de Educación, Gastos de Inversión, OBJETIVO-DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA-ALIANZA POR LA INFANCIA- SUBPROGRAMA DESARROLLO, PROYECTO "Desarrollo de la organización de la Secretaría de Educación para la adecuada dirección, administración asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad Departamento de Cundinamarca", META DE PRODUCTO- 63 "Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo", PRODUCTO 19 "Calidad Educativa", la meta se mantiene, toda vez que es una Meta de mantenimiento.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296127/15	1172	5/06/15	Proyecto- Desarrollo de la Organización de la Secretaría de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00177 del 5 de junio de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066438 del 11 de mayo de 2015, por valor de \$9.000.000.000, de los cuales se adiciona en el presente Decreto la suma de \$35.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto ( e ) , emitió concepto favorable el 10 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 11 de junio 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 11 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No. **0209** DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000066438 del 11 de mayo de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO**

CENTRO GESTOR 1263  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	35,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	35,000,000
GR:1:3-02-65	1.3.1	999999	1-0100	Pensión Beneficencia de Cundinamarca	35,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>35,000,000</b>
<b>TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA</b>					<b>35,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>35,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS**  
CENTRO GESTOR 1108  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						GASTOS DE INVERSION					
1						OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					35,000,000
02						PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					35,000,000
				77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	100	
02						SUBPROGRAMA - DESARROLLO					35,000,000
						PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					35,000,000
				63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	
											35,000,000



DECRETO No.

**0209**

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:3:1-02-02-063	A.1.1.1.1	29612719	1-0100	19	PRODUCTO- Calidad educativa					35,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>										<b>35,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>										<b>35,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>										<b>35,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**11 JUN 2015**

*[Signature]*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

*[Signature]*  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
Secretaria de Educación

*[Signature]*  
**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**  
Director General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones

*[Signature]*  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARILEZ CUEVEDO, SANDRA MILENA ACEVEDO

APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO

AÑO 2015/TRASLADO EDUCACIÓN -XLS.LUZ ANGELA M.